

ÍNDICE GENERAL

Agradecimientos.....	9
Presentación	13

Capítulo I

DE LA COMPETENCIA

1. DEFINICIÓN DE COMPETENCIA	53
1.1 Trámite la definición de competencia y sus diferencias con la colisión de competencia	53
1.2 Deber de señalar los fundamentos por los cuales se consi- dera que otro juez es el competente para conocer el asunto	57
1.3 Prórroga de la competencia.....	58
2. COMPETENCIA DEL JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS: PRE- FERENTEMENTE DEBE SER EJERCIDA POR EL JUEZ DEL LUGAR DONDE SE COMETIÓ LA CONDUCTA, SALVO QUE EXISTA ALGU- NA CIRCUNSTANCIA ESPECIAL QUE ACONSEJE NO ACUDIR ANTE EL JUEZ DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL HECHO	62

Capítulo II

IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES

1. IMPEDIMENTO DEL JUEZ QUE SE PRONUNCIÓ PREVIAMENTE RESPECTO AL ALLANAMIENTO A CARGOS, PREACUERDO DE CUL- PABILIDAD O PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN –PRIMERA O SEGUNDA INSTANCIA-.....	69
---	----

2. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL.	79
3. DENTRO DE UN TRÁMITE DE RECUSACIÓN NO ES POSIBLE RECUSAR AL FUNCIONARIO JUDICIAL QUE CONOCE DEL INCIDENTE, PERO ES PROCEDENTE QUE ÉSTE MANIFIESTE SU IMPEDIMENTO	79
4. TRÁMITE	82
4.1 Funcionario competente para decidir el impedimento: determinación del lugar más cercano cuando en el sitio no hubiere más de un juez de la categoría del impedido o todos estuvieren impedidos – <i>Art. 57 del C.P.P.</i> –.....	82
4.2 Los impedimentos y recusaciones se deciden por escrito ..	84

Capítulo III

ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS

1. PROCEDENCIA DEL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.....	87
1.1 Sólo es admisible cuando no se estructuran los presupuestos del tipo objetivo.....	87
1.2 El vencimiento del término de 2 años contados a partir del momento en que se recibe la noticia criminal, establecido en el parágrafo del artículo 175 del C.P.P., no es causal de archivo de las diligencias	91
2. EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS NO TIENE EFECTOS DE COSA JUZGADA	93
3. SEMEJANZAS CON EL AUTO INHIBITORIO DE LA LEY 600 DE 2000.....	94

Capítulo IV

COMISO

- | | |
|--|----|
| 1. PROCEDENCIA, MEDIDAS CAUTELARES CON FINES DE COMISO Y DEBERES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN RESPECTO A LOS BIENES INCAUTADOS U OCUPADOS | 97 |
| 2. BIENES SOBRE LOS CUALES PROCEDE EL COMISO..... | 99 |

Capítulo V

MEDIDAS CAUTELARES

- | | |
|---|-----|
| 1. PROHIBICIÓN DE ENAJENAR – <i>ART. 97 C.P.P.</i> –: FINALIDAD, DIFERENCIAS CON OTRAS MEDIDAS CAUTELARES, TÉRMINO DE LA MEDIDA, OBLIGACIÓN DE LAS OFICINAS DE REGISTRO PÚBLICO Y JUEZ COMPETENTE PARA IMPONER Y ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE ESTA MEDIDA..... | 105 |
|---|-----|

Capítulo VI

INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL

- | | |
|---|-----|
| 1. CONCEPTO, NATURALEZA Y FINALIDAD..... | 113 |
| 2. CADUCIDAD DEL INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL | 116 |
| 3. EL INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL SE ADELANTA DE OFICIO CUANDO LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SEAN VÍCTIMAS DE DELITOS..... | 118 |
| 4. INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL CUANDO ÉSTE HA SIDO PROMOVIDO POR LA VÍCTIMA O EL MINISTERIO PÚBLICO | 120 |
| 5. NORMATIVIDAD APLICABLE: SE TRAMITA SEGÚN LAS NORMAS DEL C.P.P. Y EN LO NO REGULADO SE ACUDE A LA NORMATIVIDAD CIVIL | 124 |

5.1 La incorporación de los documentos no debe hacerse a través de testigo de acreditación.....	124
5.2 Facultad del juez para decretar pruebas de oficio.....	129
6. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL INCIDENTE: CONOCE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO.	138
7. PRESUPUESTOS PROCESALES PARA CONDENAR AL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE: PARA QUE LA SENTENCIA SURTA EFECTOS EN SU CONTRA SOLO SE REQUIERE QUE SU PRESENCIA SEA DEMANDADA POR LAS VÍCTIMAS O SUS APODERADOS EN LA AUDIENCIA DE APERTURA DEL TRÁMITE DEL INCIDENTE Y QUE SEAN DEBIDAMENTE CITADOS PARA QUE COMPAREZCAN	140

Capítulo VII

VÍCTIMAS

1. CONCEPTO Y EXIGENCIAS PARA SU RECONOCIMIENTO.....	143
2. MOMENTO PROCESAL PARA RECONOCER LA CALIDAD DE VÍCTIMA: ES LA AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN Y HASTA EL INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, INCLUSIVE	150
2.1 El que se permita reconocer la calidad de víctima hasta el incidente de reparación integral no significa que ésta se encuentra habilitada para recurrir en casación sin tener interés jurídico para ello	153
2.2 Participación de la víctima en la fase de indagación	156
3. DE EXISTIR UN NÚMERO PLURAL DE VÍCTIMAS, EL JUEZ PODRÁ DETERMINAR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES AL DE DEFENSORES PARA QUE INTERVENGAN EN EL TRANSCURSO DEL JUICIO ORAL —NO ACATAR ESTA DISPOSICIÓN NO IMPLICA AUTOMÁTICAMENTE LA INVALIDEZ DE LO ACTUADO—.....	158
4. ANTE LAS DISCREPANCIAS ENTRE LA VÍCTIMA Y SU ABOGADO EL JUEZ DEBE DECIDIR CUÁL PREVALECE A PARTIR DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA VÍCTIMA, PREVIO	

DEL CONTEXTO ESPECÍFICO DE CADA AUDIENCIA Y ESTUDIO DE ANÁLISIS LAS PARTICULARIDADES DEL RESPECTIVO CASO –EXCLUYELA APLICACIÓN ANALÓGICA DEL ART. 130 DEL C.P.P.–	161
---	-----

Capítulo VIII

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. ALCANCE DE LA FACULTAD DE ACUSAR EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	167
2. ALCANCE DE LA CARGA DE LA PRUEBA DE LA FISCALÍA –PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD–	172

Capítulo IX

DEFENSA

1. EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA DESDE ANTES DE LA FORMULACIÓN DE LA IMPUTACIÓN –NO ES OBLIGATORIO COMUNICAR AL INDICIADO EL INICIO DE LA INDAGACIÓN–	175
2. CONOCIMIENTO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO POR PARTE DEL DEFENSOR	179
2.1 Garantiza el principio de igualdad de armas y el derecho a la defensa: su vulneración invalida lo actuado	179
2.2 Caso en que se vulneró el derecho a la defensa por la falta de preparación e ignorancia de la estructura y etapas del proceso adversarial durante el descubrimiento probatorio	182
2.2 Caso en que se vulneró el derecho a la defensa técnica porque el abogado que participó en la audiencia de formulación de acusación carecía de las mínimas habilidades y conocimientos para litigar en el Sistema Penal Acusatorio – <i>correlativo deber del juez de garantizar el derecho a la defensa</i> –.	187

- | | |
|--|-----|
| 3. NO ES RAZÓN SUFICIENTE ESTAR EN DESACUERDO CON LA ACTUACIÓN DEL ABOGADO ANTERIOR PARA RECURRIR EN CASACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA..... | 189 |
| 4. CUANDO EXISTE CONFLICTO ENTRE LAS PETICIONES O ACTUACIONES DE LA DEFENSA CON LAS DEL IMPUTADO O PROCESADO, PREVALECE LAS DE AQUELLA | 191 |
| 5. LA DIRECCIÓN DE LA DEFENSA TÉCNICA ESTÁ EN CABEZA DEL DEFENSOR PRINCIPAL, QUIEN NO PUEDE ACTUAR DE FORMA SIMULTÁNEA CON EL DEFENSOR SUPLENTE..... | 192 |

Capítulo X

PODERES Y MEDIDAS CORRECCIONALES

- | | |
|---|-----|
| 1. CONCEPTO, FINALIDAD, ESPECIE DE DERECHO SANCIONATORIO Y DEBIDO PROCESO —EL FUNCIONARIO EN MATERIA PENAL Y EN EL MARCO DEL SISTEMA ACUSATORIO MANTIENE SUS FACULTADES CORRECCIONALES PARA AQUELLOS EVENTOS EN LOS CUALES LA FALTA NO OCURRE EN EL DESARROLLO DE UNA DILIGENCIA O AUDIENCIA—. .. | 193 |
|---|-----|

Capítulo XI

ORALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS

- | | |
|---|-----|
| 1. GENERALIDADES | 205 |
| 2. POR REGLA GENERAL LAS DECISIONES SE NOTIFICAN EN ESTRADOS EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ORALIDAD | 207 |
| 3. FALLAS EN LOS REGISTROS TÉCNICOS DE LA ACTUACIÓN..... | 207 |
| 3.1 Los daños o fallas en los registros del juicio oral por sí solos no permiten descartar la existencia de las pruebas practicadas en esa diligencia | 207 |
| 3.2 Caso en que se consideró que volver a realizar la audiencia que inicialmente no quedó grabada no afectó el debido proceso..... | 209 |

- 3.3 Caso en que la Corte se abstiene de decidir el recurso de apelación por daños en los registros en donde reposa la decisión..... 210

Capítulo XII

PUBLICIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. ALCANCE DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO – *RESTRICCIÓN A LA PUBLICIDAD* -..... 213

Capítulo XIII

AUDIENCIAS PRELIMINARES

1. AUDIENCIAS PRELIMINARES ANTE EL JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS: LA ENUMERACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 154 DEL C.P.P. ES ENUNCIATIVA, NO TAXATIVA 217
2. LAS AUDIENCIAS CONCENTRADAS –*LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, FORMULACIÓN DE LA IMPUTACIÓN Y SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO*– SON DILIGENCIAS INDEPENDIENTES A PESAR DE QUE SE CELEBRAN DE FORMA CONJUNTA, CONTINUA Y SUCESIVA..... 219

Capítulo XIV

TÉRMINOS

1. PRÓRROGA DE TÉRMINOS –*ART. 158 DEL C.P.P.* –..... 221
2. INCIDENCIA DE LOS ERRORES DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES EN EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LOS TÉRMINOS PROCESALES 223

Capítulo XV

PROVIDENCIAS JUDICIALES

1. CLASES DE PROVIDENCIAS	235
1.1 Órdenes del juez.....	235
1.1.1 Contra las órdenes no procede recurso alguno	235
1.1.2 Las decisiones que en materia probatoria adopte el funcionario judicial en desarrollo del juicio oral, por norma general, tienen el carácter de órdenes al tenor de lo reglado en el artículo 161 de la Ley 906 de 2004, por tanto, carecen de recursos y son de inmediato cumplimiento..	237
1.1.3 Órdenes de la Fiscalía General de la Nación: las que contienen decisiones deben cumplir los presupuestos de cualquier providencia judicial – <i>decreto de una libertad</i> –.....	239
2. PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES	241

Capítulo XVI

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS, CITACIONES Y COMUNICACIONES ENTRE LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL

1. NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS, CITACIONES Y COMUNICACIONES: RELACIÓN CON EL DEBIDO PROCESO	243
2. POR REGLA GENERAL LAS DECISIONES SE NOTIFICAN EN ESTRADOS EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ORALIDAD	245
3. REGLAS RELATIVAS A LA NOTIFICACIÓN:.....	246
3.1 Se realiza por regla general en estrados, de tal manera que si las partes intervinientes no comparecen a pesar de haberse citado debidamente, se entenderá surtida la notificación, salvo que la ausencia se justifique por fuerza mayor o caso fortuito;	
2) a partir de la notificación se contabilizan los términos procesales; y, 3) cuando el procesado se encuentre privado de la	

libertad, se le comunicará la decisión notificada en estrados, lo cual no altera los términos.....	246
3.1.1 La situación de fuerza mayor o caso fortuito que justifica la ausencia a la diligencia en donde se notificó la decisión debe ser demostrada al juez para que reconozca y prolongue el término legal	249
3.2 Notificación excepcional mediante comunicación escrita dirigida por telegrama, correo certificado, facsímil, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo que haya sido indicado por las partes –notificación de decisiones proferidas fuera de audiencia pública–	250
3.3 Las decisiones adoptadas con posterioridad al vencimiento del término legal deberán ser notificadas personalmente a las partes que tuvieren vocación de impugnación, siempre que se trate de providencias que no deban proferirse en audiencia, toda vez que éstas se notifican en estrados, previa citación debida a las partes	252
4. LA CITACIÓN PARA QUE LOS INTERVINIENTES COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA PRELIMINAR DEBERÁ SER ORDENADA POR EL JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS.....	256
4.1 El juez de control de garantías debe verificar que las partes, testigos, peritos y demás personas que deben intervenir en la audiencia sean debidamente citados	256
4.2 Cuando en desarrollo de la audiencia preliminar se presenta la situación extraordinaria de requerir la comparecencia de una persona que no ha sido previamente convocada, el juez debe ponderar si el trámite por secretaría de la respectiva citación es el que emerge como apropiado, eficaz e idóneo dada la celeridad e inmediatez exigidas	259
5. EL ACTO DE NOTIFICACIÓN ES DISTINTO AL REGISTRO DE LAS NOTIFICACIONES DE QUE TRATA EL ART. 170 DEL C.P.P.	262

6. LA DECISIÓN QUE ADMITE EL DESISTIMIENTO DE UN RECURSO DEBE SER NOTIFICADA YA QUE CONTRA ÉSTA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN	262
7. LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES TIENEN EL DEBER DE COMUNICAR CON LA ANTELACIÓN DEBIDA LA FECHA EN LA QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS AUDIENCIAS	265
7.1 Notificación oportuna de la fecha y hora de la audiencia de lectura del fallo al nuevo apoderado	266

Capítulo XVII

RECURSOS

1. RECURSO DE APELACIÓN	269
1.1 Trámite del recurso de apelación	269
1.1.1 Recurso de apelación contra sentencias: evolución legislativa.....	269
1.1.2 Recurso de apelación contra autos	272
1.1.3 Sustentación del recurso de apelación	273
1.1.3.1 Objetivo de la sustentación.....	273
1.1.3.2 El recurso de apelación debe ser declarado desierto por el juez de primera instancia cuando hay silencio absoluto del apelante durante el término otorgado por la ley para sustentar y cuando a pesar de haber hecho uso de ese término no da a conocer los motivos de disenso.....	274
1.1.4 No existe debate probatorio en sede de segunda instancia	276
1.2 El efecto suspensivo en que se concede el recurso de apelación contra la sentencia se circunscribe a los tópicos propuestos en la impugnación y a los inescindiblemente relacionados con estos, no respecto a los demás asuntos que no están vinculados al recurso de alzada.....	277

1.3 Juez competente para decidir los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad	280
1.3.1 El juez competente para decidir el recurso de apelación interpuesto contra las decisiones de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad cuando se trate de penas acumuladas producto de dos o más condenas proferidas por distintos despachos judiciales, será el juez que impuso la pena más grave	283
2. RECURSO DE CASACIÓN	284
2.1 Trámite del recurso de casación a partir de la Ley 1395 de 2010.....	284
2.2 Legitimidad para recurrir.....	287
2.2.1 Quien sustenta el recurso de casación debe ser abogado en ejercicio, de no ser así, le corresponde a la Sala inadmitir la demanda de casación	287
2.2.2 Cuando la sentencia tenga por objeto lo referente a la reparación integral deberá tener como fundamento las causales y la cuantía establecidas para la casación civil –determinación de la cuantía–.....	291
2.2.3 Legitimidad del tercero civilmente responsable para recurrir en casación	295
2.3 Sustentación del recurso de casación.....	298
2.3.1Sustentación a través de la demanda de casación y la audiencia de sustentación del recurso.....	298
2.3.2 Audiencia de sustentación	308
2.3.2.1 Los recurrentes deben circunscribir sus alegaciones a los cargos planteados en la demanda y los no recurrentes a presentar alegaciones de oposición o coadyuvancia a los ataques propuestos en ella	308

2.3.2.2 El que el demandante en casación no asista a la audiencia de sustentación no quebranta el debido proceso y tampoco significa el desistimiento del recurso	309
2.4 Casación oficiosa	310
2.4.1 Trámite: no se lleva a cabo la audiencia de sustentación del recurso de casación y tampoco se corre traslado al Ministerio Público para que rinda concepto	310
2.4.2 Con ocasión al desistimiento del recurso de casación, la Corte pierde la competencia para revisar oficiosamente el fallo recurrido.....	312
2.5 Mecanismo de Insistencia: antecedentes, naturaleza, trámite, intervinientes y efectos	317
2.6 La casación no tiene periodo probatorio, por lo que no está permitido aportar pruebas con la presentación del recurso	323
2.7 Suspensión del término en la prescripción	324
2.8 La acumulación de demandas de casación –art. 186 C.P.P. – es diferente a la acumulación jurídica de procesos.....	328
2.9 Comparación del recurso de casación en la Ley 906 de 2004 y el de casación discrecional establecido en la Ley 600 de 2000.....	329
2.9.1 La casación discrecional no está prevista en el Sistema Penal Acusatorio: exigencias que debe cumplir el demandante en casación	329
2.9.2 El que la Ley 906 de 2004 no establezca la casación discrecional – la cual supedita el recurso a un límite punitivo – no significa que sea más favorable que la Ley 600 de 2000	331
3. DOBLE CONFORMIDAD JUDICIAL DE LA SENTENCIA CONDENATORIA – ALCANCE DE LA SENTENCIA C – 792 DE 2014	333
3.1 Las sentencias condenatorias proferidas en única instancia o por primera vez en segunda instancia o casación carecen de superior jerárquico o funcional con competencia para revisar los fundamentos fácticos y jurídicos de la condena,	

por lo que se requiere de una reglamentación previa en la cual se hagan los cambios constitucionales y legales que resulten necesarios para diseñar los procedimientos y las competencias para ello.....	333
3.1 El derecho de impugnación de que trata la sentencia C – 792 de 2014 es diferente al recurso de apelación, por lo que contra el auto que niega la impugnación de la sentencia condenatoria proferida por primera vez en segunda instancia, sólo procede el recurso de reposición, no el de queja.....	340
3.2 El recurso de casación satisface las exigencias del derecho a la impugnación de sentencias condenatorias	342
3.3 Lo dispuesto en la sentencia C – 792 de 2014 no aplica a las sentencias condenatorias que hayan quedado ejecutoriadas antes que la sentencia de constitucionalidad surtiera efectos (24 de abril de 2016)	350
4. RECURSO DE QUEJA	352
4.1 Finalidad del recurso de queja.....	352
4.3 Trámite del recurso de queja	353
4.3 Sustentación del recurso de queja	354
4.4 El recurso de queja procede contra el auto que niega el recurso de apelación, no contra el que lo declara desierto	357
4.5 Efectos cuando se concede el recurso de queja	358
5. RECURSO DE REPOSICIÓN	360
5.1 La reposición procede contra el auto que admite el desistimiento de un recurso, por lo que dicha decisión debe ser notificada	360
6. ACCIÓN DE REVISIÓN	362
6.1 Entendimiento de «prueba nueva» como causal de revisión	362
ANEXO TOMO I- RELACIÓN DE PROVIDENCIAS	369